SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº1, DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, como consta en la referida acta, los integrantes del Comité Directivo Local acordaron aprobar las actas en la sesión siguiente;

3. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

adoptados y la forma como fueron votados.";

4. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

5. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

6. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

7. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

8. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

RESUELVO:

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N° 2 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 26 de mayo del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

SEGUNDA REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 26 de mayo de 2025, tiene lugar la segunda reunión del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé y el Director Ejecutivo del servicio. La sesión inicia a las 16:10 horas de manera presencial, con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Sebastián Abaroa Álvarez	Ministro de Fe, Comité Directivo Local.

Se conectan a la reunión:

Nombre	Estamento al que representa
Carola Vargas Milian	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos

2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN 1

Los miembros del Comité Directivo Local aprueban por unanimidad el acta de la sesión N° 1 realizada el día 13 de marzo del 2025.

3. PRESENTACIÓN PLAN ESTRATÉGICO LOCAL

El Subdirector de Planificación y Control de Gestión, Pedro Núñez de la Guarda, junto a la Coordinadora de la Unidad, Consuelo Muñoz Huanquil, presentan el proceso de formulación del Plan Estratégico Local (PEL) 2025 – 2031. Se proyecta PPT el cual se adjunta como anexo. Al respecto, se destacan los siguientes puntos:

- El PEL es un instrumento de planificación territorial que establece la "hoja de ruta" del SLEP Chiloé para los próximos seis años (2025–2031), y debe ser validado por el CDL. Su elaboración es participativa, con el involucramiento de las comunidades educativas, y cumple tres funciones principales:

a) Enfocar los esfuerzos en la mejora del desempeño.
b) Establecer un marco común de trabajo que alinee a todos los actores del SLEP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

y sus establecimientos.

c) Adaptar la estrategia nacional (ENEP) al contexto local.

- El PEL se estructura en torno a cinco líneas de trabajo, que abarcan 27 indicadores definidos en la ENEP: mejora de aprendizajes, fortalecimiento de capacidades de los equipos, gestión eficaz, mejora de infraestructura y sostenibilidad financiera.

- Ruta de trabajo para la creación del PEL:

a) Fuerza de tarea: Integrada por profesionales de distintas áreas del SLEP, es responsable de proponer acciones específicas.

b) Comité estratégico: Liderado por el Director Ejecutivo, es el encargado de aprobar las acciones propuestas.

- Etapas del proceso de elaboración del PEL:

1) Planificación y organización del proceso: Se han definido el plan de trabajo, la frecuencia de las reuniones y los mecanismos para resolver controversias.

2) Sistematización del diagnóstico: Consuelo señala que esta fase ha requerido tiempo, ya que implica recopilar información completa del Servicio. Este diagnóstico construye un relato que refleja la realidad actual y define los desafíos, basándose en evidencia. Se está utilizando la metodología de "árbol de problemas".

Aportes y sugerencias:

- Francisco Ojeda destaca la importancia de contar con al menos tres series de datos, cuadros con título, descripción y fuente, para asegurar un análisis robusto. Consuelo confirma que se está trabajando en esa línea.

- Carola Vargas propone incluir en el diagnóstico a los jardines infantiles Establecimientos Educativos con centros de padres conformados, para abordar líneas específicas de trabajo.

3) Revisión de visión y sellos institucionales: Este trabajo se desarrolla en paralelo al diagnóstico. Consuelo subraya la importancia de que los sellos comunes entre los EE estén representados en el PEL.

4) Validación participativa con las comunidades: Se está elaborando una propuesta para validar el PEL en instancias de la DEPROV como microcentros, escuelas completas y redes, así como mediante una jornada especial para estudiantes. También se están evaluando alternativas de participación para apoderados.

Aportes y sugerencias:

- Jaime Márquez propone realizar focus groups para garantizar una participación efectiva, especialmente de los apoderados. Subraya que, al ser el primer PEL, se requiere una alta participación y sugiere al menos una instancia de amplia convocatoria, apoyada por alguna organización civil con pertinencia territorial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

- El Director Ejecutivo indica que se establecerá una línea de trabajo para seleccionar representantes de apoderados con capacidad de aportar, considerando agrupaciones con trayectoria.

- Francisco Ojeda valora el uso de las redes ya existentes de la DEPROV, aunque advierte que el principal desafío sigue siendo convocar a los apoderados.

- Armando Barría propone que miembros del CDL participen como observadores en las instancias de participación, para conocer de primera mano las preocupaciones de las comunidades. Reitera la importancia de desplegar al SLEP en la mayor cantidad de comunas posibles, reforzando su presencia en la provincia.

5) **Formulación de objetivos, líneas, indicadores y metas**: Al respecto de este punto Francisco Ojeda destaca la necesidad de una vinculación clara entre los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) y el PEL, asegurando que los objetivos y líneas del PEL se reflejen en los PEI y PME.

6) **Aprobación del CDL y formalización:** El CDL será el encargado de aprobar la propuesta del PEL, lo que deberá ocurrir en agosto.

4. OTROS TEMAS

- Programa de Integración Escolar (PIE):
 - Se consulta sobre la supervisión de los equipos PIE, informándose que dicha tarea recae en los directores, y que ya se entregó información al respecto.
 - El Director Ejecutivo informa que se generarán bonos específicos para profesionales del PIE.
 - Se plantea la necesidad de evaluar el impacto de la política pública del PIE, proponiéndose una evaluación como sostenedor y la recopilación de datos concretos.
- Cierre de establecimientos: Se consulta sobre cierres de establecimientos. El Director Ejecutivo aclara que no existe una política definida al respecto, aunque algunos podrían cerrar por baja matrícula.
- Concursos de directores por Alta Dirección Pública: El Director Ejecutivo informa que se iniciarán concursos para seleccionar directores con idoneidad profesional y convenios de desempeño. En el caso de jardines infantiles, los concursos serán internos. Esta medida busca fortalecer la gestión institucional y de los EE.
- Organización de la Subdirección UATP: Ante la consulta sobre la organización del equipo, el Director Ejecutivo explica que se trabaja en una propuesta para organizar a los ATP por tipo de establecimiento, y no por comuna.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

- Accidente de transporte escolar en Curaco de Vélez: Tatiana Necuñir informa de un accidente por alcance. El Director Ejecutivo solicitará a la encargada de transportes emitir un informe al respecto.

3. CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Director Ejecutivo agradeció los aportes para la elaboración del PEL. La sesión concluyó a las 17:47 horas.

4. COMPROMISOS Y ACUERDOS

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día martes de julio 22 a las 11:00 en la Comuna de Quellón.

Sebastián Abaroa Alvarez
Ministra de Fe

II. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Extraordinaria Nº 1 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 8 de julio del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°1
COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

El 08 de julio del 2025, tiene lugar la primera sesión extraordinaria del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Chiloé. La sesión inicia a las 15:10 horas de manera telemática con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloé.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Consuelo Muñoz Huanquil	Encargada de Planificación y Control de Gestión
Pedro Nuñez de la Guarda	Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Taira Correa Sirvent	Ministra de fe, Comité Directivo Local

2. PRESENTACIÓN AVANCES DEL PLAN ESTRATÉGICO LOCAL

El Subdirector de Planificación y Control de Gestión, Pedro Núñez de la Guarda, junto a la Coordinadora de la Unidad, Consuelo Muñoz Huanquil, presentan los avances y hallazgos del proceso de diagnóstico del Plan Estratégico Local (PEL) 2025 – 2031. Se proyecta PPT el cual se adjunta como anexo. Al respecto, se destacan los siguientes puntos:

a) Resumen de hallazgos principales:

1. Existe un alto nivel de dispersión de establecimientos en el territorio concentrándose la mayor cantidad en zonas rurales. Sin embargo, la matrícula se concentra en zonas urbanas. Es decir, hay más establecimientos en zonas rurales pero estas concentran un 21% de la matrícula total.

2. La matrícula en establecimientos públicos a tendido a la disminución sistemáticamente con el tiempo (2020 – 2024). Oferta educativa de los establecimientos particular subvencionado influye en la baja matrícula.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

3. El 48% de los establecimientos tienen más de un 50% de deterioro en infraestructura.

4. Dentro de los resultados del SIMCE, se identifica que en 4to básico y IIºmedio existe un tercio de los estudiantes en nivel insuficiente, un tercio de los estudiantes en nivel elemental y un tercio de los estudiantes en nivel adecuado. Sin embargo, cuando se refiere específicamente a la asignatura de matemática existe más de un 50% en nivel insuficiente.

b) Instancias de participación que se han llevado a cabo:

- Sesión con P01, realizada el viernes 4 de julio
- Sesión con comunidad educativa, realizada como encuesta a la participaron más de 2100 personas de distintos estamentos. En este momento hay una socióloga realizando un análisis cuantitativo de las respuestas.
- Consulta de directores: en fecha por definir

c) Comentarios y reflexiones de los miembros del CDL:

- Jaime Márquez: Comenta la relevancia de compilar el diagnóstico de toda la Provincia. Sin embargo, consulta respecto de la etapa de desarrollo del PEL, para ver las acciones y metas que se establecerán. Además, sugiere levantar datos relativos al trabajo directo en la sala de clases, por ejemplo, respecto la cobertura curricular, de las metodologías que manejan los docentes o respecto de la opinión que tienen los apoderados respecto del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Juan Galleguillos: Establece que existen muchas causas para la baja matrícula, entre ellas la mala gestión de las corporaciones, sobre todo Ancud. Manifiesta preocupación respecto de la proyección de la planificación, que debe ser muy específica de acuerdo con el territorio. Releva en específico dos puntos: (1) resultados insuficientes: Existen docentes de sectores rurales que no tienen la capacitación adecuada para trabajar en esos territorios, lo que influye en los resultados del SIMCE, por lo que se requiere capacitar a los docentes en metodología de enseñanza, sobre todo en sectores rurales. (2) Tenemos una oportunidad muy potente para remarcar la identidad territorial a propósito del Bicentenario de incorporación a la república de Chile, por lo que solicita que esto se vea reflejado en el PEL.
- Francisco Ojeda: Felicita a los profesionales que han realizado el levantamiento de información y valora la información levanta que abarca muchas áreas. Consulta respecto a la variable de cohesión e identidad sociocultural de la Estrategia Regional de Los Lagos y cómo esta podría vincularse con el PEL. Además, releva la importancia de que el PEL se vincule con los PEI y PME para verdaderamente impactar en el territorio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

- Armando Barría: Propone incluir en el PEL que las asignaturas se enfoquen más en el patrimonio cultural de Chiloé. Sugiere formar una comisión de trabajo para esto. Además, sugiere realizar una reunión con los CORE de Chiloé para poder tener más antecedentes de la región.

3. <u>OTROS TEMAS</u>

- Armando Barría sugiere realizar una charla con la primera ingeniera aeroespacial de Chile, que es ex estudiante de la provincia de Chiloé y viene pronto al territorio

3. <u>CLAUSURA DE LA SESIÓN</u>

El Director Ejecutivo agradeció los aportes para la elaboración del PEL. La sesión concluyó a las 17:47 horas.

Taira Correa Sirvent
Ministra de Fe

III. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de las sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	26 de mayo de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	26 de mayo de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	26 de mayo de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de mayo de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	26 de mayo de 2025

IV. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Nº 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	8 de julio de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	8 de julio de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	8 de julio de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	8 de julio de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	8 de julio de 2025

V. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°210/2025, N°211/2025, N°212/2025 N°213/2025, N°214/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Pablo Andrés Baeza Soto
Director Ejecutivo Servicio Local de Educación Pública Chiloé
Fecha: 05-08-2025 17:50 CLT
Servicio Local de Educación Pública de Chiloé

DPVO PGNDLG FPCS

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HC9STS-429